

en el domicilio indicado agréguese al proceso los documentos acompañados y téngase en cuenta la cuantía y el domicilio judicial fijado. Notifíquese. El Juez. Lo que cito a Uds., para los fines de Ley, previniéndoles de la obligación que tiene de señalar domicilio de acuerdo a la Ley, dentro del perímetro legal del Juzgado Décimo Cuarto de lo Civil de Pichincha en Cayambe. Certificado. Sr. Manuel Salazar SECRETARIO DEL JUZGADO DÉCIMO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello y firma lbarra/902

reúne los demás requisitos. Cumplan con la obligación de o propongan excepción término de tres días los señores GALO RIVERA, QUINTANA Y GREGORIO URRUTIA CASTRO. Agréguese que se indica. Cítese a los de defunción. Téngase en cuenta el caso, consta sillerio judicial designado a Rosa Elvi en la calidad que comparezca, cítese que se la documentación os y desceda. notifíquese. JUZGADO 9º DE LO CIVIL por la prenda de mayor 14 de febrero del 2.000. Por lo tanto,

solución adoptada el día 25 de marzo del 2000, notifica a los socios morosos de la Cooperativa, para que en el plazo de 8 días se pongan al día en sus obligaciones económicas, de lo contrario procederá inmediatamente a excluir a los socios que tuvieren deudas pendientes, lo que se comunica para los fines legales pertinentes.

SR. RAUL BACULIMA CASTRO
PRESIDENTE

rt/2000191/A.C.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
AVISO JUDICIAL**

CITACION JUDICIAL AL SEÑOR CARLOS EMILIANO CHICAIZA TOAPANTA CON LA DEMANDA EJECUTIVA QUE SIGUE EN SU CONTRA LA SEÑORA MARIA SUSANA QUISHPE CHILUISA. ACTORA: Maria Susana Quishpe Chiluisa DEMANDADO: Carlos Emiliano Chicaiza Toapanta JUICIO: Ejecutivo TRAMITE: Ejecutivo CUANTIA: \$ 9.900.000,00 Notificaciones: Casillero N° 469 CAUSA Nº 107-2000 C. D. AQUI PROVIDENCIA:

JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA: Quito, Marzo 9 del año 2000. Las 08:30m.- Vistos avoco conocimiento de la presente causa por el sorteo de Ley.- La demanda que antecede, es clara, completa y cumple los requisitos determinados por la Ley, por lo que se la acepta a trámite ejecutivo.- Cítese con el contenido de la demanda y esta providencia a Carlos Emiliano Chicaiza Toapanta, por la prensa conforme dispone el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, pues con juramento ha manifestado sobre la imposibilidad de dar con el domicilio o residencia del demandado, para que dentro del término de tres días, pague el valor demandado a Maria Susana Quishpe Chiluisa o proponga las excepciones de que se creyera asistido bajo prevenciones de sentencia.- En mérito del certificado del Registrador de la Propiedad, se ordena la prohibición de enajenar del bien raíz de propiedad del demandado, en el cincuenta por ciento de los derechos y acciones que el demandado tiene en el inmueble, lote Nº 13 de la parte comunal de la Exhacienda el Pugno, ubicado en el Barrio San Isidro de Chillogallo, Parroquia Chillogallo del Cantón Quito.- Téngase en cuenta la cuantía por determinada, la casilla judicial Nº 469 del Dr. Héctor Elizalde, así como la autorización para que suscriba los escritos necesarios a la defensa.- Cítese y notifíquese.- f) Dr. Felipe Granda Aguilar.

Lo que comunico a Uds., para los fines de Ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial en la forma legal para recibir las posteriores notificaciones que le correspondan.- Certifico. Juana Cevallos G. SECRETARIA DEL JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello rt/2000307/A.C.

**DE LA EN
DE LA**

Se comunica al público que la compañía PLASTINEC S.A. LTDA. se el Notario Víctor el 28 de febrero de 2000.

- 1.- DOMICILIO de Pichincha.
- 2.- DURACION
- 3.- CAPITAL: 20.000 participaciones
- 4.- OBJETO: dentro de etapas, construcción y materiales para puer
- 5.- ADMINISTRACION DE LA Compañía General. y el Gerente C

Quito, 03

pv/3613a.r.

05 ABR 2000 REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION
SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA PLASTINEC S.A.
PLASTICOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR**

Se comunica al público que la compañía PLASTINEC S.A. PLASTICOS INDUSTRIALES DEL ECUADOR se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito el 15 de febrero del 2000, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución Nº 00.Q.IJ. 869 de 03 ABR. 2.000

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- DURACION: 99 años a partir de su inscripción.
- 3.- CAPITAL: Suscrito S/. 20'000.000,00 dividido en 20.000 acciones de S/ 1.000,00 cada una
- 4.- OBJETO: El objeto de la compañía es: La realización de actividades de producción y elaboración de productos en general y en especial del ramo del plástico y la petroquímica y de otros relacionados, vinculados o complementarios dentro de éste ámbito...
- 5.- ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL: La Compañía está administrada por el Directorio, el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 03 ABR. 2000

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

pv/3611b.r.